



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 015-2025-MDU

Uchumayo, 17 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 168-2025-HDTP-SGOPP-GDUI/MDU de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, de fecha 04 de febrero del 2025, Informe N° 082-2025-KRY-GDUI/MDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de fecha 05 de febrero del 2025, Dictamen Legal N° 025-2025-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de diciembre de 2025, Proveído N° 129-2025 de Gerencia Municipal, de fecha 14 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 168-2025-HDTP-SGOPP-GDUI/MDU, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, solicita la Conformación del Comité Permanente de Liquidación de Oficio a fin de cumplir con la normativa vigente, alcances y disposiciones de la Directiva N° 004-2021-MDU/ "Liquidación de Oficio de Obras por Contrata y/o Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2021-GM-MDU, de fecha 05 de marzo del 2021, se aprobó la Directiva N° 004-2021-MDU, denominada "Liquidación de Oficio de Obras por Contrata y/o Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Uchumayo", la misma que tiene como finalidad establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar el sinceramiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Uchumayo, que no cuenta con la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto y que no han sido liquidadas oportunamente; así como, ostenta como objeto, establecer normas y procedimientos que permitan realizar la liquidación técnica-financiera de oficio de obras que, no fueron liquidadas con una antigüedad mayor a 15 años.

Que, asimismo el numeral 5.5 de la Directiva citada, establece que, respecto al Comité Permanente de Liquidación de Oficio, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitará la conformación del Comité Permanente de Liquidación de Oficio a la Gerencia Municipal, el mismo que deberá ser designado mediante acto Resolutivo emitido por Alcaldía y estará conformado por los siguientes representantes:

- ✓ Jefe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, profesional colegiado y hábil y/o el que designe la jefatura.
- ✓ Jefe de la Gerencia de Administración Financiera; profesional colegiado y hábil y/o el que designe la jefatura el mismo que debe ser Contador Público Colegiado.
- Representante de la Sub Gerencia de Logística.

Que, adicionalmente, el dispositivo reseñado en su numeral 5.5 precisa que, los miembros del comité de liquidación de oficio serán los responsables de la evaluación, calificación y dar conformidad a las liquidaciones de oficio presentados por el personal especialista designado por la entidad y/o por la consultoría externa contratada, en un plazo de 05 días hábiles; emitiendo un informe aprobando o formulando observaciones al expediente de liquidación de oficio, notificando directamente al personal especialista designado por la Entidad y/o por la consultoría externa contratada.

Que, mediante Informe N° 082-2025-KRY-GDUI/MDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita a Gerencia Municipal la conformación del Comité Permanente de Liquidaciones de Oficio de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDU "Liquidación de Oficio de Obras por Contrata y/o Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Uchumayo"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

Que, mediante Dictamen Legal N° 025-2025-MDU/GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión entre otros que:

4.1. SE RECOMIENDA, que la conformación del Comité Permanente de Liquidaciones de Oficio se lleve a cabo en estricta observancia de lo dispuesto en la Directiva N° 004-2021-MDU.

4.2. PRECÍSE, que el Comité Permanente de Liquidaciones de Oficio, deberá estar conformado por los siguientes representantes:

- **Jefe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas**, profesional colegiado y hábil y/o el que designe la jefatura.
- **Jefe de la Gerencia de Administración Financiera**, profesional colegiado y hábil y/o el que designe la jefatura el mismo que debe ser Contador Público Colegiado.
- **Representante de la Sub Gerencia de Logística**

Que, mediante Provedo N° 129-2025, emitido por la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General, a fin de que se realice las acciones correspondientes.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el **COMITÉ PERMANENTE DE LIQUIDACIONES DE OFICIO**, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

- ✓ **JEFE DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS (SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS)**
- ✓ **JEFE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN)**
- ✓ **REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA (JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO)**

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el Comité Permanente de Liquidaciones de Oficio, deberá enmarcar sus actuaciones a la Directiva N° 004-2021-MDU "Liquidación de Oficio de Obras por Contrata y/o Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Uchumayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2021-GM-MDU.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, Unidad de Abastecimiento y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos y Unidad de Abastecimiento, para conocimiento y fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Harden José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241